

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA Nit. 8911800082 contra JOSE VICENTE ARIAS AGUILAR C.C. 1078776635. Radicación 41001-41-8-004-2022-00404-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA contra JOSE VICENTE ARIAS AGUILAR, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ORDENAR la devolución y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario, a favor del demandado JOSE VICENTE ARIAS AGUILAR. Ofíciense.

439050001095251 de fecha 13/12/2022 por valor de \$ 60.000,00

439050001104418 de fecha 16/03/2023 por valor de \$ 65.538,00

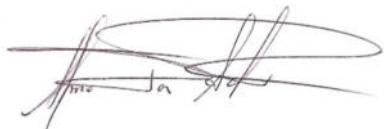
439050001106681 de fecha 10/04/2023 por valor de \$ 121.818,00

439050001109376 de fecha 05/05/2023 por valor de \$ 103.952,00

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B